Encarnación, 11 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 059/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 266.596 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 para la **"Adquisición de Libros",** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 268/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 para la **"Adquisición de Libros",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 46/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 08 de septiembre de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Ediciones Técnicas Paraguayas SRL, Editorial Occidente SRL, Ediciones Jurídicas Catena SA, Atlas Rep. SA y a la Señora Rosalina Alderete Vázquez; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Ediciones Jurídicas Catena SA,** por la suma Total de **Gs. 27.810.000** (Guaraníes veintisiete millones ochocientos diez mil); **2) Ediciones Técnicas Paraguayas SRL,** por la suma total de **Gs. 47.689.600** (Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que la oferta de la empresa **Ediciones Técnicas Paraguayas SRL,** ha incurrido en error de sumas en el monto (suma) final de sus ofertas, consistente en Gs. 3.987.800, más de lo que figura en su oferta; así mismo la firma **Ediciones Jurídicas Catena SA,** ha incurrido en error de sumas en el monto (suma) final de sus ofertas, consistente en Gs. 560.000, más de lo que figura en su oferta, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de **Ediciones Técnicas Paraguayas SRL, en Gs. 51.677.400 y Ediciones Jurídicas Catena SA en Gs. 28.370.000.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, **ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03**, conforme obra en el expediente, se adjunta cuadro de documentos como **Anexo I**, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a los exigencias del PBC, y en cuanto a sus estados financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad), se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados, se **adjunta como Anexo II**, en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado por **Ítem** como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, se observa que la firma ***Ediciones Técnicas Paraguayas SRL,*** no cumple con las especificaciones técnicas en el siguiente **ítem: (211-*Ciencias Jurídicas)*; no coincide con la descripción solicitada en el Pliego de Bases y condiciones,** en este sentido no cumplen con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada su ***DESCALIFICACIÓN*** en tal ítem; y la firma ***Ediciones Jurídicas Catena SA,*** en los siguientes ítems: (*230, 231 – Ciencias Jurídicas*), **no coinciden con la descripción solicitada en el Pliego de Bases y condiciones,** no cumpliendo con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, debiendo ser DESCALIFICADA en ambos ítems y al no haber otra oferta los dos ítems se ***Declaran DESIERTOS,*** de conformidad a los términos del Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03.----------

Que, ningunas empresas oferentes han **cotizado en los ítems siguientes: (1 al 9, 12, 13, 15 al 17, 19, 20, 22, 23, 28, 30, 31, 33, 35, 38, 40 al 44, 47, 49, 51, 53 al 56, 59 al 72, 74, 78, 79, 81, 82, 86 al 96, 98, 99, 101 al 104, 106 al 109, 111 al 116, 119, 120, 122, 123, 126, 127, 129 al 134, 136, 137, 139, 143, 144, 146, 148 al 150, 154 al 158, 160, 161, 165 al 168, 170 al 175, 179, 187, 189, 195 al 201, 204 al 210, 215, 218 al 222, 224, 226, 229, 232 AL 235, 240, 242, 247 al 252, 254 al 264, 266 al 268, 280, 289, 293, 294, 296, 298 al 301, 303, 305, 306, 308 al 312, 319, 322, 323, 329, 331 al 334, 340 al 343, 345 al 349, 351, 352, 354, 360, 365, 367 y 369)** por lo que **deberán ser *Declarada Desiertos dichos ítems*** de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, que prescribe como causa... que no se hubiera presentado oferta alguna.**----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 46/2014, recomienda la ***Declaración de Desierto*** de los ítems **(1 al 9, 12, 13, 15 al 17, 19, 20, 22, 23, 28, 30, 31, 33, 35, 38, 40 al 44, 47, 49, 51, 53 al 56, 59 al 72, 74, 78, 79, 81, 82, 86 al 96, 98, 99, 101 al 104, 106 al 109, 111 al 116, 119, 120, 122, 123, 126, 127, 129 al 134, 136, 137, 139, 143, 144, 146, 148 al 150, 154 al 158, 160, 161, 165 al 168, 170 al 175, 179, 187, 189, 195 al 201, 204 al 210, 215, 218 al 222, 224, 226, 229, 232 al 235, 240, 242, 247 al 252, 254 al 264, 266 al 268, 280, 289, 293, 294, 296, 298 al 301, 303, 305, 306, 308 al 312, 319, 322, 323, 329, 331 al 334, 340 al 343, 345 al 349, 351, 352, 354, 360, 365, 367 y 369),** por no haberse presentado oferta alguna de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03**, la ***Declaración de Desierto*** de los ítems **(230, 231*)***, por no cumplir la firma oferente con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad **al Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03,** la ***Descalificación*** de la Firma **Ediciones Técnicas Paraguayas SRL**, en el ítem **(211)**; por no haber cotizado con la descripción solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, en este sentido no cumplen con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la ***Adjudicación*** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 para la ***"Adquisición de Libros",*** a las firmas **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL,** por la suma total de **44.439.600** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos); y **EDICIONES JURÍDICAS CATENA SA,** por la suma total de **Gs. 26.010.000** (Guaraníes veintiséis millones diez mil).----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** los ítems **(1 al 9, 12, 13, 15 al 17, 19, 20, 22, 23, 28, 30, 31, 33, 35, 38, 40 al 44, 47, 49, 51, 53 al 56, 59 al 72, 74, 78, 79, 81, 82, 86 al 96, 98, 99, 101 al 104, 106 al 109, 111 al 116, 119, 120, 122, 123, 126, 127, 129 al 134, 136, 137, 139, 143, 144, 146, 148 al 150, 154 al 158, 160, 161, 165 al 168, 170 al 175, 179, 187, 189, 195 al 201, 204 al 210, 215, 218 al 222, 224, 226, 229, 232 al 235, 240, 242, 247 al 252, 254 al 264, 266 al 268, 280, 289, 293, 294, 296, 298 al 301, 303, 305, 306, 308 al 312, 319, 322, 323, 329, 331 al 334, 340 al 343, 345 al 349, 351, 352, 354, 360, 365, 367 y 369),** por no haberse presentado oferta alguna de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03.**-------

2) **DECLARAR DESIERTO** de los ítems **(230, 231)**, por no cumplir la firma oferente con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad **al Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03.**----------

3) **DESCALIFICAR** la Firma **Ediciones Técnicas Paraguayas SRL**, en el ítem **(211)**; por no haber cotizado con la descripción solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, en este sentido no cumplen con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------

4) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 para la ***"Adquisición de Libros"***, solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Firmas siguientes: ----------

- ✓ **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL,** por la suma total de **44.439.600** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 46/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

- ✓ **EDICIONES JURÍDICAS CATENA SA,** por la suma total de **Gs. 26.010.000** (Guaraníes veintiséis millones diez mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 46/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.--

5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado